



LXI
— LEGISLATURA —
QUERÉTARO

Poder Legislativo de Querétaro



OP61 33045

05/11/25 10:54

248097-01E11T155AL05

Sistema de Control de Asunto:



**GRUPO LEGISLATIVO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO
INICIATIVA NÚMERO: 20/2025
TEMÁTICA:** Apoyo durante época invernal

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Presente.-

DIPUTADA TERESITA CALZADA ROVIROSA, Coordinadora del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro así como el diverso artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de esta Honorable Representación popular la “**INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE EDUCACIÓN, AMBAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL ASÍ COMO A LOS 18 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS DEBIDAS FACULTADES Y COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DURANTE LA ÉPOCA INVERNAL 2025-2026, PRINCIPALMENTE LA DE LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS DONDE SE DAN LAS TEMPERATURAS MAS BAJAS DURANTE DICHA ÉPOCA**” conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º que todas las personas mexicanas así como quienes se encuentren dentro del territorio nacional gozarán de todos los derechos que se consagren en la propia norma fundante así como en los instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano forme parte.
2. Que conforme a lo anterior, el artículo 4º de la propia Constitución General, prevé el derecho a la seguridad y la salud, los cuales consisten en que toda persona tiene el

Av. Fray Luis de León No. 2920. Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.

Santiago de Querétaro, Qro.

www.legislaturaqueretaro.gob.mx



LXI

—LEGISLATURA—
QUERÉTARO

derecho a contar con elementos que le permitan la protección de su salud previo, durante y posterior a sufrir alguna enfermedad, así como a contar con todas aquellas garantías que le permitan contar con las condiciones para que sus bienes e integridad sean respetados.

3. Que en esa misma línea argumentativa, el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé el derecho a la educación, derecho que debe atenderse especialmente relacionado con las niñas, niños y adolescentes; garantizando al efecto la universalidad del mismo y, sobre todo, a la real posibilidad de que cada mexicano tenga acceso a la misma sin mayor limitación y sin ningún obstáculo.
4. Que en ese tenor, todas las instancias gubernamentales del Estado tenemos, en el ámbito de nuestras respectivas competencias, la obligación de generar las mejores condiciones que permitan el ejercicio irrestricto de todos los derechos de las personas, especialmente y en lo que interesa a la presente iniciativa, en lo relativo a los derechos humanos a la salud, seguridad y educación de las y los Queretanos.
5. Que tal y como se ha visto a lo largo de la presente anualidad, los fenómenos climáticos actuales han traído aparejados una serie de retos para la población y para las entidades gubernamentales del Estado; ello derivado de incendios, inundaciones, así como afectación en vías de comunicación que han generado afectaciones en los bienes e integridad de las y los queretanos y, consecuente mente, que han impedido de forma directa o indirecta el debido ejercicio de sus derechos.
6. Que asimismo, dichos fenómenos han impedido el debido ejercicio de los derechos de las personas y han generado en las instancias gubernamentales la necesidad de una rápida actuación a fin de proteger la integridad y seguridad de las personas, amén de las afectaciones en bienes públicos que permiten el debido ejercicio de distintos derechos, tales como la movilidad, salud y educación.
7. Que como Poder Legislativo del Estado, si bien no contamos con facultades para el establecimiento de programas o para generar las acciones que son requeridas por la población durante la presente temporada invernal, no menos cierto resulta que en atención a lo establecido por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, como Legisladores contamos con la posibilidad de emitir resoluciones, en materia de administración, gobierno interior o procedimientos legislativos, que



- LEGISLATURA -

QUERÉTARO

contiene una declaración general de carácter político o cualquier otra que se emita en ejercicio de sus funciones.

8. Que en dichas condiciones, atendiendo a la facultad que nos brinda el artículo 33 de la multicitada Ley Orgánica, podemos emitir resoluciones para que los demás entes públicos realicen acciones en el ámbito de sus respectivas competencias; razón por la cual, la presente iniciativa versa sobre exhortar a diversas entidades públicas a fin de realizar acciones necesarias durante la época invernal que se avecina con la finalidad de garantizarle a la ciudadanía el ejercicio irrestricto de sus derechos.
9. Que en ese tenor, se propone exhortar a la Secretaría de Salud y de Educación, ambas del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Coordinación Estatal de Protección Civil, así como a los 18 Ayuntamientos del Estado, a fin de que durante la época invernal que se aproxima, realicen las siguientes acciones de su competencia:
 - a) **Secretaría de Salud.** - Garantice el abasto y la aplicación de vacunas contra los virus más comunes durante la época de frío (incluido el Covid), acercando las mismas a las comunidades más vulnerables durante esta época invernal; así como para que garanticen el abasto de insumos y medicamentos en los centros de salud a su cargo al igual que las caravanas y/o jornadas de salud itinerante que al efecto se establezcan durante la temporada invernal.
 - b) **Secretaría de Educación.** - Garantice que las y los estudiantes de todos los niveles educativos cuenten con clases, aún en aquellas escuelas donde deban suspenderse clases a causa de las bajas temperaturas, sugiriendo la implementación de clases a distancia de ser necesario.
 - c) **Ayuntamientos de los 18 Municipios.** - A fin de que establezcan albergues suficientes para la atención de familias y personas vulnerables, que así lo requieran, durante la temporada invernal; así como para que en los mismos se les puedan brindar alimentos, cobijas y ropa invernales. Finalmente, para que se brinden apoyos alimentarios a los habitantes de zonas vulnerables.
 - d) **Coordinación Estatal de Protección Civil.** - Con la finalidad de que, con base en el Atlas de Riesgo Estatal, genere las campañas de concientización entre la población que habita alguna de las zonas de mayor vulnerabilidad ante las bajas



- LEGISLATURA -

QUERÉTARO

temperaturas, para prevenir y atender posibles afectaciones en su salud o su integridad durante la temporada invernal que se avecina, así como para la prevención de intoxicaciones o incendios derivado del uso de fogones al interior de los domicilios.

10. Que tal y como fue mencionado con anterioridad, las afectaciones a causa de los fenómenos naturales que se han suscitado durante la presente anualidad han generado que un mayor número de pobladores de la Entidad se encuentren en situación de vulnerabilidad ante los fríos de la próxima temporada invernal, ello pues ante las afectaciones en sus viviendas y su salud que se dieron, especialmente entre habitantes de la zona serrana del Estado, las últimas semanas se encuentran más susceptibles a padecer debido a las bajas temperaturas que se esperan durante la temporada invernal.

11. Que en esa línea argumentativa, la pertinencia del exhorto en cuestión, nace de aquellas necesidades que deben ser atendidas de forma especial en los próximos meses, y que se tratan de necesidades que año con año deben atenderse pues históricamente Municipios como Amealco de Bonfil, Huimilpan, San Joaquín, Pinal de Amoles son los Municipios que registran las temperaturas más bajas durante las épocas invernales, llegando incluso a verse afectadas a causa de la caída de aguanieve, no obstante ello, los riesgos a causa de las bajas temperaturas no se limitan exclusivamente a estos Municipios, sino que los efectos nocivos se dan a lo largo y ancho de todo el territorio del Estado; razón por la cual el presente exhorto se hace para la atención de todos los Municipios del Estado, sus comunidades y sus habitantes.

12. Que derivado de ello, y en atención a los incendios forestales, lluvias torrenciales, inundaciones y afectaciones en vías de comunicación que se han dado durante el 2025, se considera necesario y urgente, el que las acciones materia del presente exhorto y que son señaladas en el numeral 7 del presente capítulo sean prestadas de la forma más eficiente posible, priorizando su alcance en torno a la población que presenta mayor vulnerabilidad durante la época invernal de este 2025, pues según declaraciones del Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil, la temporada invernal será más fría que la que se registró el año pasado¹.

¹ <https://queretaro.quadratin.com.mx/temporada-invernal-2025-2026-en-queretaro-mas-fria-que-el-ano-pasado/#:~:text=Temporada%20invernal%202025%2D2026%20en%20Quer%C3%A9taro%20m%C3%A1s%20fr%C3%A1ida%20que%20el%20a%C3%B1o%20pasado>

Av. Fray Luis de León No. 2920. Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.

Santiago de Querétaro, Qro.

www.legislaturaqueretaro.gob.mx



- 13.** Que de acuerdo al boletín "Pronósticos de Frentes Fríos. Temporada otoño 2025-primavera 2026" compartido por la Secretaría de la Marina (Semar) con información coordinada con la Comisión Nacional del Agua (Conagua), durante el mes de noviembre se aumentará el frío en México y esté no disminuirá sino hasta la primavera de 2026².
- 14.** Que no obstante que la finalidad de la presente iniciativa se enfoca de forma muy importante en aquellos Municipios donde las temperaturas son mas bajas, no menos cierto es que los 18 Ayuntamientos del Estado padecen de las bajas temperaturas y, en todos los Municipios, se cuenta con población vulnerable y/o que fue afectada a causa de las torrenciales lluvias, inundaciones o incendios de este año o bien, que al vivir en comunidades alejadas de las cabeceras municipales cuentan con pocos servicios o posibilidades de atención inmediata; razón por la cual se hace extensivo el presente exhorto a fin que la atención de las y los ciudadanos de la entidad sea integral.
- 15.** Que en dichas condiciones, se advierte la necesidad de estar preparados para la inminente llegada de la época invernal en la entidad, es por ello que el objeto de la presente iniciativa es visibilizar y exhortar a las autoridades competentes a realizar acciones en beneficio de la sociedad vulnerable.

Que en virtud de las consideraciones anteriores, es por lo que me permito presentar ante esta H. Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE EDUCACIÓN, AMBAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL ASÍ COMO A LOS 18 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS DEBIDAS FACULTADES Y COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN LA

ue%20el%20a%C3%B1o%20pasado,-
26%20de%20octubre&text=QUER%C3%89TARO%2C%20Qro.%2C%2026%20de,en%20el%20estado%20de%20Quer%C3%A9taro.

² https://meteorologia.semar.gob.mx/dirmet/pdf/pron_frentes_frios.pdf
Av. Fray Luis de León No. 2920. Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.



LXI

—LEGISLATURA—

QUERÉTARO

**INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DURANTE LA ÉPOCA INVERNAL
2025-2026, PRINCIPALMENTE LA DE LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS DONDE
SE DAN LAS TEMPERATURAS MAS BAJAS DURANTE DICHA ÉPOCA.**

ÚNICO. - La LXI Legislatura Constitucional del Estado de Querétaro exhorta, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, ambas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a los 18 Ayuntamientos de los Municipios del Estado, así como a la Coordinación Estatal de Protección Civil, a fin de que realicen las acciones siguientes:

- a) Secretaría de Salud.** - Garantice el abasto y la aplicación de vacunas contra los virus más comunes durante la época de frío (incluido el Covid), acercando las mismas a las comunidades más vulnerables durante esta época invernal; así como para que garanticen el abasto de insumos y medicamentos en los centros de salud a su cargo al igual que las caravanas y/o jornadas de salud itinerante que al efecto se establezcan durante la temporada invernal.
- b) Secretaría de Educación.** - Garantice que las y los estudiantes de todos los niveles educativos cuenten con clases, aún en aquellas escuelas donde deban suspenderse clases a causa de las bajas temperaturas, sugiriendo la implementación de clases a distancia de ser necesario.
- c) Ayuntamientos de los 18 Municipios.** - A fin de que establezcan albergues suficientes para la atención de familias y personas vulnerables, que así lo requieran, durante la temporada invernal; así como para que en los mismos se les puedan brindar alimentos, cobijas y ropa invernales. Finalmente, para que se brinden apoyos alimentarios a los habitantes de zonas vulnerables.
- d) Coordinación Estatal de Protección Civil.- Coordinación Estatal de Protección Civil.**- Con la finalidad de que, con base en el Atlas de Riesgo Estatal, genere las campañas de concientización entre la población que habita alguna de las zonas de mayor vulnerabilidad ante las bajas temperaturas, para prevenir y atender posibles afectaciones en su salud o su integridad durante la temporada invernal que se avecina, así como para la prevención de intoxicaciones o incendios derivado del uso de fogones al interior de los domicilios.



LXI
—LEGISLATURA—
QUERÉTARO



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Querétaro, "la Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. - Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO. - Remítase a las autoridades exhortadas para la debida atención del presente.

ATENTAMENTE

DIPUTADA TERESITA CALZADA ROVIROSA
CORORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO